

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION PARA LA INSTALACION DE FERIA DEL AGRICULTOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CORTÉS.-

Nosotros **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortes, con Tarjeta de Identidad No 1606-1961-00319, Solvencia Municipal N° 197139 Registro Tributario Nacional N° 1616191003199, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTES**, según resolución y acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta N° 008/2018, estando autorizado para celebrar Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo N° 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como “**LA MUNICIPALIDAD**” y por otra parte, Y por otra parte el señor **JOSE LUIS SALAZAR SIBRIAN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad 1808-1975-00032, quien actúa en su condición de presidente de la **ASOCIACION NOR-OCCIDENTAL DE EXPOSITORES DE FERIAS AGROPECUARIAS Y ARTESANALES EL ESFUERZO** quien en lo sucesivo se le denominará “**ANODEFAE**”; estando todos los comparecientes autorizados para celebrar este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio el cual se regirá de la siguiente manera:

A) OBJETIVO GENERAL:

Brindar apoyo al micro, pequeña y mediana empresa en el rubro de la agricultora, agronomía, artesano, abarrotería.

B) OBJETIVO ESPECIFICO

Brindar toda la colaboración para instalación de la feria del agricultor en el municipio de Villanueva.

El presente convenio se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD:

La municipalidad se compromete al pago del alquiler del predio donde funcionara dicha feria, el cual se encuentra inscrita a favor del señor **ALECCIS TORRES ARDON**, que posee un terreno bajo la promesa de compra venta, dicho terreno se encuentra se encuentra en título de dominio pleno, el cual está identificado bajo la clave catastral GO444R-11-02-1 ubicado en el Barrio La Victoria del Municipio de Villanueva, Cortés.

ANODEFAE:

ASOCIACION NOR-OCCIDENTAL DE EXPOSITORES DE FERIAS AGROPECUARIAS Y ARTESANALES EL ESFUERZO se compromete a:

1. el pago de los servicios públicos (Energía eléctrica, agua potable)
2. Brindar los productos de la canasta básica y productos del agro a un precio menos al precio del mercado.
3. Los horarios de atención serán los días viernes de siete de la mañana (7:00 am) a ocho de la noche (8:00 pm) y sábado de seis a once de la mañana (6: 00 – 11:00 am)

SEGUNDO: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

Las partes involucradas deberán respetar los plazos establecidos en el presente convenio y en caso de que no estén estipulados los mismos, cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita, a fin de cumplir el requisito legal de tiempos determinados. Pudiendo ser prorrogado de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.

TERCERO: CAUSALES DE RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO:

Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto, por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.

QUINTO: ACEPTACION:

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en dos originales, en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los cuatro (4) días del mes enero del año dos mil veintiuno (2021).



WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL VILLANUEVA, CORTES



JOSE LUIS SALAZAR SIBRIAN

ANODEFAE



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.13-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 16 de marzo de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 9.1... 9.2. El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, da a conocer el **Convenio Específico de Colaboración para la instalación de Feria del Agricultor en el Municipio de Villanueva, Cortés**, convenio que a la letra dice: "Nosotros Walter Smelin Perdomo Aguilar, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, con tarjeta de identidad No.1606-1961-00319, solvencia municipal No.197139 Registro Tributario Nacional No.1616191003199 actuando en su carácter de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, según resolución y acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según acta No.008/2018, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No.43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como La Municipalidad y por otra parte, el señor José Luis Salazar Sibrian, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad 1808-1975-00032 quien actúa en su condición de presidente de la Asociación Nor Occidental de Expositores de Ferias Agropecuarias y Artesanales El Esfuerzo quien en lo sucesivo se le denominará ANODEFAE estando todos los comparecientes autorizados para celebrar este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio el cual se registrá de la siguiente manera:

A) Objetivo General:



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Brindar apoyo al micro, pequeña y mediana empresa en el rubro de la agricultura agronomía, artesano, abarrotería.

B) Objetivo Específico:

Brindar toda la colaboración para instalación de la feria del agricultor en el municipio de Villanueva.

El presente convenio se regirá por las cláusulas siguientes:

Primero: Responsabilidades de las partes:

De la Municipalidad:

La Municipalidad se compromete al pago del alquiler del predio donde funcionará dicha feria, el cual se encuentra inscrita a favor del señor Aleccis Torres Ardón, que posee un terreno bajo la promesa de compra venta, dicho terreno se encuentra en título de dominio pleno, el cual está identificado bajo la clave catastral GO444R-11-02-1 ubicado en el Barrio La Victoria del Municipio de Villanueva, Cortés.

ANODEFAE:

Asociación Nor Occidental de Expositores de Ferias Agropecuarias y Artesanales El Esfuerzo, se compromete a:

1. El pago de los servicios públicos (energía eléctrica, agua potable)
2. Brindar las productos de la canasta básica y productos de agro a un precio menos al precio del mercado
3. Los horario de atención serán los días viernes de siete de la mañana (7:00 a.m.) a ocho de la noche (8:00 p.m.) y sábado de seis a once de la mañana (6:00 – 11:00 a.m.)

Segundo: Plazos de cumplimiento y vigencia del convenio. Las partes involucradas deberán respetar los plazos establecidos en el presente convenio y en caso de que no estén estipulados los mismo, cada parte se compromete a cumplir con sus responsabilidades en el menor tiempo posible, con la diligencia y celeridad que amerita a fin de cumplir el requisito legal de tiempos determinados. Pudiendo ser prorrogados de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio.

Tercero: Causales de resolución del presente convenio. Son motivos de resolución del presente convenio, el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto, por una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento deberán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.

Quinto: Aceptación. Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio; por lo que en virtud y constancia de ello, suscriben el presente convenio en dos originales, en el Municipio de



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Villanueva, Departamento de Cortés, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021)".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Después de haber conocido el contenido del **Convenio Específico de Colaboración para la instalación de Feria del Agricultor en el Municipio de Villanueva, Cortés**, con el cual se brindará apoyo al micro, pequeña y mediana empresa en el rubro de la agricultura agronomía, artesano, abarrotería y se brindará toda la colaboración para instalación de la feria del agricultor en el municipio de Villanueva, lo admiten y **aprueban** en su totalidad y esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por ambas las partes.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, a ANODEFAE, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:32 p.m..- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

